

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, informa nuevas direcciones de notificación del demandado, Víctor Evelio Altamiranda Pérez. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00400-00, seguido por el Banco Popular S.A., contra Víctor Evelio Altamiranda Pérez.

Se ha efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el Banco Popular S.A., a través de apoderada judicial en contra de Víctor Evelio Altamiranda Pérez, sin que se haya surtido la notificación del demandado; sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada de la parte demandante a folio 32, del C-1, se ha de tener como direcciones de notificación, del demandado las siguientes:

- Calle 32A # 17-215, Sincelejo.
- Calle 1 # 6A -22B, Sincelejo.
- Calle 37 # 6-35 Apto 701, Sincelejo

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

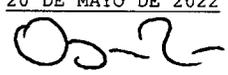
PRIMERO: TENER, como direcciones de notificación del demandado Víctor Evelio Altamiranda Pérez, la Calle 32A # 17-215, Sincelejo; la Calle 1 # 6A -22B, Sincelejo; y Calle 37 # 6-35 Apto 701, Sincelejo; para efectos de que se surta la respectiva notificación.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE+



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>068</u> hoy,
<u>20 DE MAYO DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO